

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INCIDENTE DE DESACATO
Rad. No. 2018-00375

Valledupar, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (20119)

Conforme a la respuesta al requerimiento presentado por la NUEVA EPS, requiérase a la accionante, para que informe a este despacho judicial, si allegó la documentación requerida a la entidad accionada para que le fuera practicado el procedimiento médico quirúrgico CRUROPLASTIA DE MUSLO, dado que la NUEVA EPS, manifiesta que no se evidencia autorización por falta de los mismos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
OFICIO No 1435

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario